

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C. marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0100.

Demandante: COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS.

Demandado: LACTEOS APPENZELL S.A.S.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el despacho dispone librar mandamiento de pago por la VIA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA a favor de COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS contra LACTEOS APPENZELL S.A.S., por las siguientes cantidades dinerarias:

1. Por concepto de capital NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SETENTA CENTAVOS COP (\$927.059.667,70).
2. Por los intereses comerciales corrientes de la anterior suma, liquidados a la tasa máxima autorizada y certificada por el Banco de la República y la Súper financiera, desde que la obligación se hizo exigible, hasta que se satisfaga las pretensiones con la indexación correspondiente que a la fecha de presentación de la demanda 23 de febrero de 2023 asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON VEINTE CENTAVOS COP (\$148.389.234,20).
3. Por los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago total de la deuda.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaria infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 290 ibídem y siguientes o ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente (Artículo 431 ibídem).

Se reconoce personería al abogado FRANCISCO JAVIER PARRA ARIAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESELE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', is written over the printed name of the judge.

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez